



Resolución 29 de 2016

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN 29 DE 2016

(Enero 25)

"Por la cual se declara la elección de los Representantes de los Estudiantes ante los Cuerpos Colegiados de la ESAP, como resultado de las elecciones convocadas mediante la Resolución No. 1386 de 2015."

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA - ESAP

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 7 del artículo 12 del Decreto 219 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 219 de 2004, en su artículo 7° establece que el Director Nacional de la ESAP, expedirá los actos administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

Que mediante Resolución N° 1795 del 19 de Septiembre de 2014, se convocó y definió el procedimiento para las elecciones de representantes de los estudiantes a los cuerpos colegiados de la ESAP.

Que mediante Resolución No. 2570 del 19 de diciembre de 2014, se declaró la elección de los representantes de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se ordenó convocar a nuevas elecciones a los cuerpos colegiados en el que el voto en blanco constituyó la mayoría, en relación con los votos válidos, así como para aquellos en los cuales no se postularon estudiantes, por lo cual se convocaran de acuerdo al calendario académico y con posterioridad a la expedición de la Resolución de declaratoria de elección de los representantes a los demás cuerpos colegiados.

Que mediante resolución No. 1386 de fecha 10 de septiembre de 2015, se convocó a todos los Estudiantes de la sede central y de cada una de las Direcciones Territoriales de la ESAP, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP, dicha Resolución fue posteriormente aclarada y modificada mediante Resoluciones N° 1431 de Septiembre 16 de 2015 y 2327 del 17 de Diciembre de 2015, tal como quedo consagrado en su parte Resolutiva.

Que mediante Resolución N° 0028 del 22 de Enero de 2016, se dejó sin efectos el proceso de elección del representante de los estudiantes de pregrado ante el Comité de Bienestar Universitario de la Territorial Caldas - Pregrado, en el que estudiante Jhonatan Castaño González. Toda vez que por Resolución N° 1386 de 2015, no se abrió convocatoria para ese cuerpo colegiado.

Que el artículo 4° de la Resolución 1386 del 10 de septiembre de 2015, señaló los cuerpos colegiados para los cuales se requiere la elección de representantes de los estudiantes, así:

1. Consejo de la Facultad de Postgrados. Dos (2) representantes de los estudiantes de programas de la Facultad de Posgrado, uno (1) de la Sede Nacional y uno (1) de las Sedes Territoriales, para un periodo de un (1) año.
2. Comité Curricular de programas curriculares de Postgrado. Dos (2) estudiantes del programa elegidos por los estudiantes del programa, para un periodo de un año, (Grupo de Gestión, Administración Pública y Ciencias Afines y Grupo de Salud, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales y Ciencias Afines).
3. Comité Nacional de Bienestar Universitario. Dos (2) representantes de los estudiantes, elegidos por los estudiantes, para las Sedes

Territoriales, para un periodo de dos (2) años.

4. Consejo de Educación Virtual. Un (1) representante de los estudiantes, elegidos por los estudiantes, para la Sede Nacional, para un periodo de 2 años.

5. Comité Curricular del programa de Administración Pública Territorial - APT y de los programas de Tecnologías. Un (1) representante de los estudiantes del programa Tecnologías, en representación de las Tecnologías, elegido por los estudiantes de Tecnologías, para un periodo de dos (2) años.

6. Comité de Bienestar Universitario de la Sede Nacional. Dos (2) representantes de los estudiantes de la Sede Nacional, uno (1) en representación del programa de pregrado, uno (1) en representación del programa de posgrado, para un periodo de un (1) año.

7. Consejo Académico Territorial en cada una de las Sedes Territoriales de la ESAP. Un (1) representante de los estudiantes de la Sede Territorial, elegido por estos para un periodo de un (1) año: Direcciones Territoriales de Atlántico, Antioquia, Bolívar, Caldas, Cauca, Huila, Meta, Norte de Santander, Nariño, Tolima y Santander. Igualmente se somete a elección los Consejos Académicos Territoriales en cada de las Sedes Territoriales de la ESAP relacionadas a continuación, de las cuales el periodo de representación vence en el mes de diciembre de 2015, en cumplimiento de los principios de celeridad, efectividad y eficacia: Cundinamarca, Boyacá, Risaralda y Valle del Cauca.

8. Comité de Bienestar Universitario por cada Territorial. Dos (2) representantes de los estudiantes, uno (1) de PREGRADO, elegidos por los estudiantes de los programas de pregrado, de las siguientes Direcciones Territoriales de: Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Huila, Meta y Valle, Uno (1) representante de los estudiantes de los programadas de POSGRADO en aquellas Territoriales donde se ofrezcan estos programas, elegidos por estos en las siguientes Direcciones Territoriales : Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Caldas, Huila, Meta, Nariño, Norte de Santander, Risaralda, Tolima, Santander y Valle del Cauca.

9. Consejo de investigaciones. Dos (2) representantes de los estudiantes, uno (1) de la sede Nacional y uno (1) de las Territoriales, elegidos por los estudiantes de la Sede Nacional o de las Territoriales, según el caso, para un periodo de dos (2) años.

Que mediante ACTA DEFINITIVA DE RESULTADOS ESCRUTINIOS ELECCIONES CUERPOS COLEGIADOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, firmada por funcionarios y contratistas de la Subdirección Académica y de la Secretaria General de la ESAP, se estipulo e informo que el escrutinio general de los representantes a los Cuerpos Colegiados arrojó un total de 2770 votos, de un total de 969 participantes discriminados así: Estudiantes: 885 votos, Docentes: 84 votos y Administrativos: 0 votos, para un total de 29 cuerpos colegiados sufragados, y con la finalidad de continuar adelante este proceso en términos de eficiencia, eficacia, calidad y transparencia.

Que tal y como consta en dicha ACTA DEFINITIVA DE ELECCIONES DE CUERPOS COLEGIADOS ESAP 2015, en cumplimiento a lo establecido en las Resolución No. 1386 del 10 de septiembre de 2015, por la cual se convocó a elecciones de representantes de estudiantes, aclarada mediante la resoluciones No. 1431 del 16 de septiembre de 2015 y modificada mediante la resolución No. 2327 del 7 de diciembre de 2015, se llegó a la verificación definitiva de los escrutinios de resultados de elecciones de cuerpos colegiados 2015, teniendo en cuenta lo referente al voto en blanco y el posterior cierre de la jornada electoral.

Que de acuerdo con lo anterior, el resultado detallado de la votación en la jornada electoral realizada entre el 17 y el 23 de noviembre de 2015, para elegir los representantes de los estudiantes que integran los cuerpos colegiados de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, es el siguiente:

CARGO ELECCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TOTAL VOTOS
	TOVAR BARRAGAN MARCO	134
COMITÉ BIENESTAR UNIVERSITARIO SEDE NACIONAL PREGRADO	BARON SOLANO MARIA ANGELICA	81
	VOTO EN BLANCO	10
COMITÉ BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL CUNDINAMARCA PREGRADO	FRANCO BARBOSA REYMAR ENRIQU	65
	VOTO EN BLANCO	9
COMITÉ BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL ANTIOQUIA PREGRADO	PAUTT VILLALOBOS GABINA ISABEL	63
	VOTO EN BLANCO	2
	CASTAÑO GONZALEZ JOHNATAN	67
COMITÉ BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL CALDAS PREGRADO	ESCOBAR DIAZ LUZ ANGELA	62
	VOTO EN BLANCO	1
COMITÉ BIENESTAR UNIVERSITARIO TERRITORIAL HUILA PREGRADO	AYALA CUELLAR LUIS ALBERTO	79
	VOTO EN BLANCO	5
COMITÉ CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO	VOTO EN BLANCO	7
	QUINTERO QUINTERO HECTOR JESUS	3
	ARAUJO GALVAN EDUARDO MAURICIO	14
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL BOLIVAR	VOTO EN BLANCO	1

	BURBANO GOMEZ MARIA LUCY	63
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL CALDAS	VOTO EN BLANCO	30
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL CUNDINAMARCA	GUTIERREZ LOZANO MANUEL JAIR	77
	VOTO EN BLANCO	1
	MARTINEZ MAMIAN MARCOS DAVID	83
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL HUILA	VOTO EN BLANCO	5
	ALBARRACIN ACHAGUA CARLOS ALFREDO	47
	ORTEGON MONQUIRA JOSE LUIS	19
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL META	VOTO EN BLANCO	8
	MORENO ROJAS HUGO ARMANDO	33
	VOTO EN BLANCO	5
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL RISARALDA	CARDONA GAVIRIA EFRAIN	3
	CALDERON MENDOZA CLAUDIA JAZMIN	4
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL SANTANDER	VOTO EN BLANCO	0

Que de acuerdo con lo anterior, quienes obtuvieron la mayor votación según el resultado de la votación en la jornada electoral realizada entre el 17 de Noviembre y el 23 de noviembre de 2015, arrojó como representantes electos de los estudiantes ante los cuerpos colegiados de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, los siguientes:

CARGO ELECCIÓN CUERPO COLEGIADO	APELLIDOS Y NOMBRES CANDIDATO	CEDULA	VOTOS
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL BOLIVAR	ARAUJO GALVAN EDUARDO MAURICIO	92.549.145	14
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL CALDAS	BURBANO GOMEZ MARIA LUCY	30.305.566	63
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL CUNDINAMARCA	GUTIERREZ LOZANO MANUEL JAIR	11.384.513	77
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL HUILA	MARTINEZ MAMIAN MARCOS DAVID	83.044.610	83
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL META	ALBARRACIN ACHAGUA CARLOS ALFREDO	1.121.824.041	47
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL RISARALDA	MORENO ROJAS HUGO ARMANDO	18.415.401	33
CONSEJO ACADEMICO TERRITORIAL SANTANDER	CALDERON MENDOZA CLAUDIA JAZMIN	63.550.985	4

Que en relación con el voto en blanco, el artículo 21 de la Resolución 1386 del 10 de septiembre de 2015, señalo: "(...) Cuando los votos en blanco constituyan la mayoría en relación con los votos válidos, se convocara a nuevas elecciones (...)".

Que en relación a la norma anterior, y de acuerdo con el ACTA DEFINITIVA DE RESULTADOS ESCRUTINIOS ELECCIONES CUERPOS COLEGIADOS DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, firmada por funcionarios y contratistas de la Subdirección Académica y de la Secretaría General de la ESAP, para el Comité Curricular de los Programas Curriculares de Posgrado, el voto en blanco se dio de la siguiente manera:

	VOTO EN BLANCO	7
COMITÉ CURRICULAR DE LOS PROGRAMAS CURRICULARES DE POSTGRADO	QUINTERO QUINTERO HECTOR JESUS	3

Que como quiera que el voto en blanco tuviera mayor injerencia en el caso anterior, se deberá convocar a nuevas elecciones para representantes de los estudiantes al Comité Curricular de los programas curriculares de posgrado.

Que el artículo 13 de la Resolución No. 1386 del 10 de septiembre de 2015, establece que en caso de no existir propuestas ni candidatos para algunos de los Cuerpos Colegiados, la Dirección Nacional convocara nuevamente a elecciones de conformidad con el calendario académico con posterioridad a la elección de la resolución que declare la elección de los representantes a los demás Cuerpos Colegiados.

Que en virtud de lo anterior, según obra en Certificación de fecha 19 de enero de 2016, expedida y firmada por el Subdirector Académica de la ESAP, los Cuerpos Colegiados en los que no se registró postulación de candidatos para elección de representantes de los estudiantes, son:

1. Consejo de Facultad de Posgrados Sede Nacional y Sedes Territoriales

2. Consejo de Educación Virtual
3. Comité de Bienestar Universitario Sede Nacional posgrado
4. Consejo Académico Territorial Atlántico
5. Consejo Académico Territorial Antioquia
6. Consejo Académico Territorial Cauca
7. Consejo Académico Territorial Norte de Santander
8. Consejo Académico Territorial Nariño
9. Consejo Académico Territorial Tolima
10. Consejo Académico Territorial Boyacá
11. Consejo Académico Territorial Valle del Cauca
12. Comité de Bienestar Universitario pregrado Territorial Bolívar
13. Comité de Bienestar Universitario pregrado Territorial Boyacá
14. Comité de Bienestar Universitario pregrado Territorial Meta
15. Comité de Bienestar Universitario pregrado Territorial Valle del cauca
16. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Antioquia
17. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Atlántico
18. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Bolívar
19. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Boyacá
20. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Caldas
21. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Cauca
22. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Cundinamarca
23. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Huila
24. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Meta
25. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Norte de Santander
26. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Nariño
27. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Risaralda
28. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Tolima
29. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Santander
30. Comité de Bienestar Universitario posgrado Territorial Valle del Cauca

Que por lo anteriormente señalado, es procedente declarar la elección de los estudiantes como Representantes ante los Cuerpos Colegiados a los que se postularon candidatos estudiantes, que se relacionan en el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Declarar electo al Comité de Bienestar Universitario Sede Nacional pregrado, al estudiante TOVAR BARRAGAN MARCO, identificado

con C.C. 1.022.408.342, para este cuerpo colegiado el Acuerdo 011 de 2004, no señaló periodo.

ARTÍCULO 2º: Declarar electo al Comité de Bienestar Universitario Territorial Cundinamarca pregrado, al estudiante FRANCO BARBOSA REYMAR ENRIQUE, identificado con C.C. 11.259.820, para este cuerpo colegiado el Acuerdo 011 de 2004, no señaló periodo.

ARTÍCULO 3º: Declarar electo al Comité de Bienestar Universitario Territorial Antioquia pregrado, a la estudiante PAUTT VILLALOBOS GABINA ISABEL, identificada con C.C. 32.471.025, para este cuerpo colegiado el Acuerdo 011 de 2004, no señaló periodo.

ARTÍCULO 4º: Declarar electo al Comité de Bienestar Universitario Territorial Huila Pregrado, al estudiante AYALA CUELLAR LUIS ALBERTO, identificado con C.C. 1.075.249.159, para este cuerpo colegiado el Acuerdo 011 de 2004, no señaló periodo.

ARTÍCULO 5º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Bolívar al estudiante ARAUJO GALVAN EDUARDO MAURICIO, identificado con la C.C. 92.549.145, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Caldas a la estudiante BURBANO GOMEZ MARIA LUCY, identificado con la C.C. 30.305.566, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 7º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Cundinamarca al estudiante GUTIERREZ LOZANO MANUEL JAIR, identificado con la C.C. 11.384.513, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 8º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Huila al estudiante MARTINEZ MAMIAN MARCOS DAVID, identificado con la C.C. 83.044.610, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 9º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Meta al estudiante ALBARRACIN ACHAGUA CARLOS ALFREDO, identificado con la C.C. 1.121.824.041, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 10º: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Risaralda, al estudiante MORENO ROJAS HUGO ARMANDO, identificado con la C.C. 18.415.401, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 11: Declarar electo al Consejo Académico Territorial Santander, a la estudiante CALDERON MENDOZA CLAUDIA JAZMIN, identificado con la C.C. 1.010.222.229, para un periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 12: La Dirección Nacional convocara a nuevas elecciones para las Cuerpos Colegiados en que el voto en blanco constituyó la mayoría en relación con los votos válidos, así como para aquellos a las cuales no se postularon estudiantes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo. Las elecciones se convocaran acorde con el calendario académico y con posterioridad a la expedición de la Resolución de declaratoria de elección de las representantes a los demás cuerpos colegiados.

ARTÍCULO 13: Para todos los efectos Legales, son documentos de la presente Resolución, los aquí enunciados y recopilados por la Subdirección Académica de la ESAP, que hacen parte integral de la misma.

ARTÍCULO 14: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada En Bogotá, D.C. a los 25 días del mes de enero de 2016

EL DIRECTOR NACIONAL,

ALEJANDROLARREAMENDYJOERNS

NOTA: Publicado en el Diario Oficial ** de *** ** de 2016.

Vo. Bo Fernando Augusto Medina Gutiérrez, - Subdirector Académico

Revisó: Claudia Marcela Franco Domínguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

Proyecto: Nelly Cecilia Ruiz Quiroga - Profesional Sub. Académico

Trámite 03: Oscar Domínguez - Oficina Jurídica:

Fecha y hora de creación: 2025-11-23 02:49:28